

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

- a) Expediente AN-010/2020: C.C.
y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C.
y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

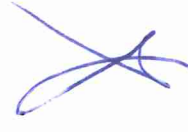
- b) Expediente SA-008/2020: C. C.
y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C.
y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

2. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN

- a) Expediente D.T.D. 044/2019: Reintegración de la niña , con su abuela materna la C.
y el C. , tío materno.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión **A FAVOR** de la reintegración de la niña , con su abuela materna la C. , y el C. , tío materno.



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- b) Expediente D.T.D. 141/2020: Reintegración de la persona menor de edad , con su abuelo materno el C.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos que, previo a emitir una opinión favorable o desfavorable respecto de la reintegración de la persona menor de edad , con su abuelo materno el C. ; tomando en consideración la corta edad del infante y los cuidados especiales que su etapa de infancia requiere, resulta imprescindible se realicen las entrevistas psicológicas necesarias, a las redes familiares que apoyarán al solicitante de la custodia para su cuidado, debiendo informar a este Comité los resultados conducentes para su nueva determinación.

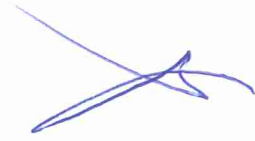
- c) Expediente D.T.D. 093/2020: Reintegración de las personas menores de edad y , ambos de apellidos , con su progenitora, la C.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión **A FAVOR** de la reintegración de la adolescente , con su progenitora la C. , sin embargo, **previo a valorar la viabilidad de reintegración de su hijo**

, se sugiere que la adolescente asista a Escuela para Padres, con la finalidad de fortalecer y mejorar los vínculos familiares y le sean proporcionadas las herramientas correspondientes en el tema de educación y crianza; por otra parte, con el objeto de fortalecer su proceso, le sea proporcionado un proceso terapéutico individual; por otra parte, se sugiere se sigan realizando convivencias asistidas entre la adolescente y su hijo para el fortalecimiento de los lazos afectivos que nacen de las relaciones paterno filiales; por último se provea a la familia de apoyos asistenciales.

- d) Expediente D.T.D. 007/2020: Reintegración de la persona menor de edad , con su hermana la C.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión **A FAVOR** de la reintegración de la persona menor de edad con su hermana la C.



DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

- e) Expediente D.T.D. 069/2020: Reintegración de la persona menor de edad con su hija , con la C. , abuela paterna de la segunda señalada.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en el artículos 80 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión **DESFAVORABLE** a la reintegración de la persona menor de edad y su hija , con la C. , abuela paterna de la infante en comento.

3. ASUNTOS VARIOS

- a) Expediente SA-004/2019: Revocación de la asignación realizada de las personas menores de edad y de apellidos , con los C.C. y .

Punto de Acuerdo: El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que se realice la revocación de la asignación realizada de las niñas y de apellidos , con los C.C. y , de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 y 44 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DE DICIEMBRE DE 2020

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE TUTELA
DE DERECHOS

LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS